



DECRETO EXENTO N ° 126.-

CURARREHUE 26/01/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud del Comité Organizador Fiestas de Tradiciones Campesinas de Maite, de fecha 02/12/2015.

2.- De acuerdo al Programa del 35 ° Aniversario 2016, de la Comuna de Curarrehue.

3.- El Decreto Exento N ° 491 que aprueba los estatutos de "Comité Organizador Fiesta de Tradiciones Campesinas de Maite". De fecha 30/07/2012.

4.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148, D:F:L., 148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

DECRETO

1.- Autorízase al **COMITÉ ORGANIZADOR FIESTAS DE TRADICIONES CAMPESINAS DE MAITE** a efectuar “**FIESTA DE TRADICIONES CAMPESINAS**”, los días Sábado 30 y Domingo 31 de Enero de 2016,. En el Predio de Don Rene Ibacache en Maite, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Comuna a contar de las 10:00 Hrs A.M. hasta las 22:30 Hrs P.M. horario de cada día, en estas actividades se habilitarán lugares con degustación de comestibles y el Sr. Rene Eugenio Ibacache Guiñes estará a cargo de las bebidas alcohólicas, .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la “ Directiva de Comité Organizador Fiestas de Tradiciones Campesinas de Maite y el Sr. Luis Mariano Huaquifil Jara..

7.- Cobrase los Derechos Municipales,1

UTM: estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/SMY/ibn

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

